Bogotá D.C., 05 JUN 2026

Señora
MARIA DEL MAR BONILLA CRUZ
Representante legal FUMCLEAN SERVICE S.A.S
Dirección: Carrera 3 AW 33 A02
Teléfono: 3156163417 - 3103495404
Correo: fumcleanservices@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta No. 45-7-10032-26

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el día 19/05/2026 a las 8:38 PM, dentro del proceso PN ESPOL MIC 013 2026, cuyo objeto es: **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PORTONES DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS DEL ACCESO VEHICULAR LA AV BOYACÁ Y AV SUBA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 24.950.000,00) INCLUIDO IVA**, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
52161500	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Electrónica de consumo	Equipos audiovisuales	-----
CONTRATANTE	ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO" - NIT 800.226.849-9.			
ORDENADORA DEL GASTO	Coronel **GERMÁN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**			
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	74.183.178 de Sogamoso, Boyacá			
CARGO	Director Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro"			
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2806 del 06 de junio del 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional			
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional.			
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** FUMCLEAN SERVICE S.A.S **NIT**: 901857989-5 **REPRESENTANTE LEGAL:** MARIA DEL MAR BONILLA CRUZ **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.:** 1.079.186.512 de Campoalegre **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva, Huila **DIRECCIÓN:** Carrera 3 AW 33 A02 **TEL:** 3156163417 - 3103495404 **E-MAIL:** fumcleanservices@gmail.com			

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Jefe de Seguridad de la Escuela de Postgrados de Policía "*Miguel Antonio Lleras Pizarro*", o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*". Y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
FORMA DE PAGO	Se realizará un solo pago contra entrega de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, teniendo en cuenta la asignación del turno para el pago respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, previa presentación al Grupo de Contratos de la Escuela de postgrados Policial de los siguientes requisitos: **1).** Factura o documento equivalente según lo regula el Estatuto Tributario. **2).** Certificación de encontrarse al día en el pago a los Sistema de Seguridad Social y de aportes parafiscales, conforme corresponda. **3).** Constancia de Recibo a Satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de postgrados Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). La cuenta Bancaria deberá permanecer activa durante el plazo del contrato. El no cumplimiento de los anteriores requisitos conllevará al aplazamiento del pago para el mes siguiente. Sin que ello afecte entrega de los bienes objeto del contrato resultante, dentro del plazo de ejecución. **NOTA 1**: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **NOTA 2**: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 3**: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "pago a beneficiario final a través del SIIF Nación" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "sistema facturación electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del futuro contrato que resulte del presente estudio previo, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores. **NOMBRE BENEFICIARIO:** FUMCLEAN SERVICE SAS **NIT:** 901857989 **CUENTA No:** 45900001367 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDADFINANCIERA:** BANCOLOMBIA

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 6726 del 07/05/2026 recurso 10 (aportes de la nación) expedido por el jefe del grupo financiero de la Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente aceptación de oferta es de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 24.950.000,00) INCLUIDO IVA, distribuidos así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="4">SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) A-02-02-02-008-007</td><td rowspan="4">ESPOL</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD ENTRADA Y SALIDA AVENIDA SUBA</td><td rowspan="4">10 Aportes de la Nación</td><td>1</td><td>$7.800.000,00</td><td>$7.800.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD ENTRADA AVENIDA BOYACÁ</td><td>1</td><td>$6.475.000,00</td><td>$6.475.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD SALIDA AVENIDA BOYACÁ</td><td>1</td><td>$6.475.000,00</td><td>$6.475.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTONES DE SEGURIDAD</td><td>1</td><td>$4.200.000,00</td><td>$4.200.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$ 24.950.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Los factores de verificación técnicos están descritos en el anexo No 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro del plazo establecido en SECOP II, deberá constituir y presentar a favor de la Policía Nacional – Escuela de Postgrados de Policía “Miguel Antonio Lleras Pizarro”, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a. CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y dos (02) meses más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

b. CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

c. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y un (01) año más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

d. NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (03) años más, con inicio en la suscripción de la aceptación de oferta y de las prórrogas si las hubiere.

e. DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO: vigente por el término de la vigencia del contrato.</td></tr>
</table>

	2. SANCIONES: ***a) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA:*** *cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.* ***b)*** **MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA-SALVO CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO CONFORME A LAS DEFINICIONES DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 95 DE 1890:** *las partes acuerdan que la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA,*** *mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.* ***c) INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD:*** *De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta* ***incluyendo la del plazo****, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. de igual forma haber lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. De igual forma* ***Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo.*** *Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la* ***ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICIA*** *se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten…"* **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a jurisdicción coactiva.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** La aceptación de oferta se ejecutará de forma total, de acuerdo con lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato, dejando los portones en optimo estado de funcionamiento.
LUGAR DE ENTREGA	La prestación del servicio del presente proceso de contratación, se realizará en las instalaciones de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A - 55 barrio Colina Campestre, en la Ciudad de Bogotá D.C., ingresos y salidas vehiculares de la avenida Boyacá y avenida Suba previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la jefe del Área Logística y Financiera, recomienda al señor director de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" adjudicar el proceso **PN ESPOL MIC 013 2026**, cuyo objeto es: **"REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS PORTONES DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS DEL ACCESO VEHICULAR LA AV BOYACÁ Y AV SUBA DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO",** a la empresa FUMCLEAN SERVICE S.A.S, identificada con NIT No. 901857989-5, representada legalmente por la señora MARIA DEL MAR BONILLA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.079.186.512 de Campoalegre, teniendo en cuenta que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía

Capitán **LORENA RODRÌGUEZ CALVO**
Jefe Área Logística y Financiera

Elaboró: SI. Leidy Tatiana Valero Alvarado.
ARLOF/GRUCO

Revisó: CT. Marlon Andrés Rojas Beltrán
ARLOF/GRUCO

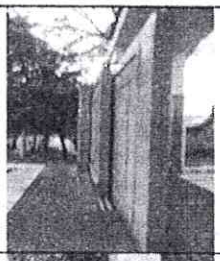
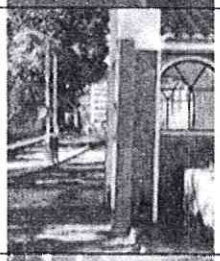
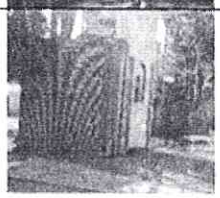
Aprobó: ASE-04 Clara Elena Ortiz González
ESPOL/ASJUR

Aprobó: TC. Andrea del Pilar Carrillo Prieto
ESPOL/SUDIE

Avenida Boyacá 142ª-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD ENTRADA Y SALIDA AVENIDA SUBA
<table>
<tr><th>REFERENCIA</th><th>MEDIDAS</th><th>FOTO INTERNA</th><th>FOTO EXTERNA</th></tr>
<tr><td>Portón entrada av. suba</td><td>Grosor 20 cm
Alto 3m
Ancho 3.50 m</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Muro base entrada av. suba</td><td>Alto 3 m
Grosor 20 cm</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Muro ladrillo entrada Av. Suba</td><td>Ancho 3.23 m
Alto 3 m
Grosor 32 cm
Tapa 56 cm</td><td></td><td></td></tr>
</table>
Puerta en acero corrediza de 9 metros de ancho por 3 metros de alto aproximadamente, con motor eléctrico, mantenimiento correctivo:

Revisión y cambio de guayas de guía de puerta y rodamientos en acero 304 si es necesario, con características técnicas iguales o superiores a los originales del portón.

Revisar, asegurar o cambiar si es necesario los rieles de piso donde se desplazan los portones, el cambio de estos rieles debe realizarse con las características técnicas iguales o superiores a los originales del portón, garantizando su anclaje, alineación y correcto funcionamiento del mecanismo.

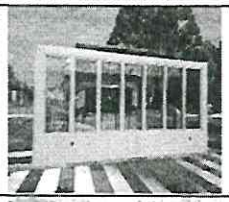
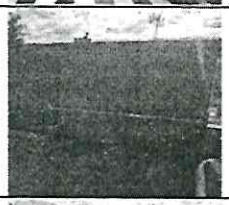
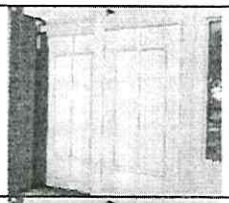
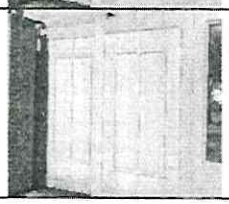
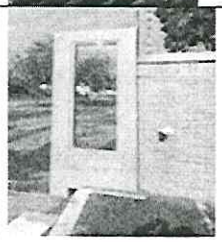
Revisar el correcto funcionamiento del sensor final de carrera para apertura y cierre del portón, garantizando y evitando que se estrellen contra el marco o pared de los cierres o aperturas (cambiar el sensor si es necesario).

Pintura general de todas las partes que componen los portones, del mismo color y con acabados lisos y uniformes, antes de realizar el proceso de pintura se deberá quitar el óxido existente.

Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los moteres y sistema eléctrico de los portones.
</td></tr>
</table>

2

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD ENTRADA AVENIDA BOYACÁ

REFERENCIA	MEDIDAS	FOTO INTERNA	FOTO EXTERNA
Base contención portones con vidrio bl... Imagen 1	Alto 3 m Ancho 6.10 m Grosor 20 cm Vidrio blindado 2 m alto x 76 cm de ancho (7 vidrios blindados)		
Portón 1 entrada Av. Boyacá ESPOL con 2 secciones con las siguientes medidas cada una	Alto 3 m Ancho 2.20 m Grosor 20 cm Tapa 59 cm x 3.10 m de alto		
Portón 2 entrada Av. Boyacá DIPOL con 2 secciones con las siguientes medidas cada una	Alto 3 m Ancho 2.20 m Grosor 20 cm Tapa 59 cm x 3.10 m de alto		
Muro de anclaje Entrada Av. Boyacá	Alto 3 m Ancho 20 cm Tapa 59 cm de ancho x 3 m de alto		
Base portón entrada Av. Boyacá DIPOL con vidrio blindado	Alto 3m Ancho 1.10 m Grosor 20 cm Vidrio blindado: 97 cm alto 65 cm ancho		

Cierre perimetral en acero en forma de L de 7 metros lineales aproximadamente, puerta en acero corrediza de 8 metros por 3 metros de alto aproximadamente, con motor eléctrico, mantenimiento correctivo.

Revisión y cambio de guayas de guía de puerta y rodamientos en acero 304 si es necesario, con características técnicas iguales o superiores a los originales del portón.

Revisar, asegurar o cambiar si es necesario los rieles de piso donde se desplazan los portones, el cambio de estos rieles debe realizarse con las características técnicas iguales o superiores a los originales del portón, garantizando su anclaje, alineación y correcto funcionamiento del mecanismo.

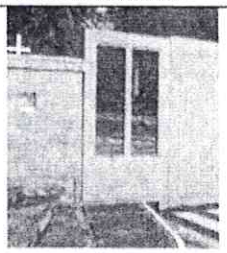
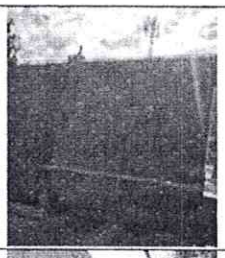
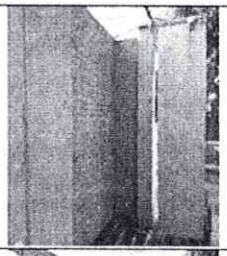
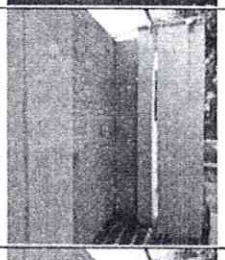
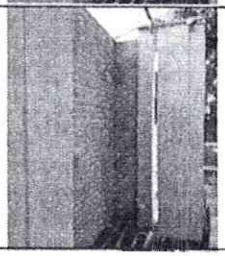
Revisar sensores finales de carrera para apertura y cierre de los portones, garantizando la automatización y evitando que se estrellen contra el marco o pared en el cierre o apertura.

Pintura general de todas las partes que componen los portones, del mismo color y con acabados lisos y uniformes, antes de realizar el proceso de pintura se deberá quitar el óxido existente.

Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los moteres y sistema eléctrico de los portones.

3

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PORTÓN DE SEGURIDAD SALIDA AVENIDA BOYACÁ

REFERENCIA	MEDIDAS	FOTO INTERNA	FOTO EXTERNA
Base portón salida Av. Boyacá con vidrio blindado	Alto 2.80m Ancho 1.92 m Grosor 20 cm Vidrio blindado: 92 cm alto 71 cm ancho		
Portón 1 salida Av. Boyacá 2 secciones con las siguientes medidas cada una	Alto 3 m Ancho 1.92 m Grosor 20 cm Tapa 53 cm x 3 m de alto		
Portón 2 salida Av. Boyacá 2 secciones con las siguientes medidas cada una	Alto 3 m Ancho 2.20 m Grosor 20 cm Tapa 59 cm x 3.10 m de alto		
Muro de anclaje salida Av. Boyacá	Alto 3 m Ancho 20 cm Tapa 59 cm de ancho x 3 m de alto		

Cierre perimetral, puerta en acero corrediza de 8 metros por 3 metros de alto aproximadamente, con motor eléctrico, mantenimiento correctivo.

Revisión y cambio de guayas de guía de puerta y rodamientos en acero 304 si es necesario, con características técnicas iguales o superiores a los originales del portón.

Revisar, asegurar o cambiar si es necesario los rieles de piso donde se desplazan los portones, el cambio de estos rieles debe realizarse con las características técnicas iguales o superiores a los originales del portón, garantizando su anclaje, alineación y correcto funcionamiento del mecanismo.

Revisar sensores finales de carrera para apertura y cierre de los portones, garantizando la automatización y evitando que se estrellen contra el marco o pared en el cierre o apertura.

Pintura general de todas las partes que componen los portones, del mismo color y con acabados lisos y uniformes, antes de realizar el proceso de pintura se deberá quitar el óxido existente.

Revisión y mantenimiento preventivo y correctivo de los moteres y sistema eléctrico de los portones

4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PORTONES DE SEGURIDAD, ASÍ:** El contratista deberá realizar, ajustes de las tarjetas electrónicas, limpieza y lubricación de rodamientos, alineación de los sistemas de rieles y cremalleras, revisión y ajustes a botoneras de control de apertura y cierre, revisión de luz de puesta automática, nivelación general, revisión del sistema eléctrico y electrónico de los equipos, verificar barras de anclajes incrustados en el muro de contención, hacer pruebas con el fin que los portones queden en optimo estado de funcionamiento.

ENTRADA Y SALIDA AVENIDA SUBA	Puerta en acero corrediza de 9 metros de ancho por 3 m de alto aproximadamente, con motor eléctrico, mantenimiento preventivo general de cada uno de los componentes de la puerta; 1 motor DIXUS IE3 3 HP 220/440 VTS 1800RPM 100B5 Modelo YE3L100L1-4. 1 reductor DIXUS sin fin corona TAM 90 REL 40 A-1 100B5. Piñón de ataque con sus respectivas cremallera e igual módulo. Tensores en EMPACK-N Motor a 1600 rpm, 3.5 hp, trifásico a 220 V, 60 Hz.
ENTRADA AVENIDA BOYACÁ	Cierre perimetral en acero en forma de L de 7 m lineales aproximadamente, puerta en acero corrediza de 8 m por 3 m de alto aproximadamente, con motores eléctricos, mantenimiento preventivo general de cada uno de los componentes de la puerta; 2 motores DIXUS IE3 3 HP 220/440 VTS 1800RPM 100B5 Modelo YE3L100L1-4. 2 reductores DIXUS sin fin corona TAM 90 REL 40 A-1 100B5. Piñón de ataque con sus respectivas cremalleras e igual módulo. Tensores en EMPACK-N Motor a 1600 rpm, 3.5 hp, trifásico a 220 V, 60 Hz.
SALIDA AVENIDA BOYACÁ	Cierre perimetral, con motores eléctricos, mantenimiento preventivo general de cada uno de los componentes de la puerta; 2 motores DIXUS IE3 3 HP 220/440 VTS 1800RPM 100B5 Modelo YE3L100L1-4. 2 reductores DIXUS sin fin corona TAM 90 REL 40 A-1 100B5. Piñón de ataque con sus respectivas cadenas e igual módulo, Tensores en EMPACK-N Motor a 1600 rpm, 3.5 hp, trifásico a 220 V, 60 Hz.

Una vez finalizados los mantenimientos preventivos, el contratista deberá presentar en un informe el diagnóstico de los portones, donde se describan las pautas para el cambio de accesorios o partes que por desgaste deban de ser reemplazadas, así mismo de aquellas que con el tiempo requieran mantenimiento correctivo.

5	REQUISITO
5.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes calendario a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de mantenimiento, para su revisión y aprobación.

5.2	El contratista deberá entregar al supervisor informe detallado de los trabajos realizados una vez entregue lo pactado en el contrato.
5.3	Es obligación del contratista realizar los ajustes necesarios para que en el mantenimiento correctivo se garantice el correcto funcionamiento de los portones, por medio del motor y manualmente en caso de emergencia.
5.4	Para el mantenimiento correctivo, los repuestos que requiera cada equipo para su óptimo funcionamiento deben ser nuevos, originales y genuinos, no re manufacturados ni repotenciados y proporcionados por la empresa contratada, no se aceptarán equipos y repuestos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos OEM (marca blanca), solamente se aceptarán equipos ODM (marcas propias). Se debe de garantizar el funcionamiento continúo sin limitaciones funcionales durante las 24 horas del día, todos los días del año.
5.5	La ejecución del mantenimiento debe regirse y cumplir con la normatividad eléctrica vigente como el código eléctrico nacional y RETIE.
5.6	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y de instalación necesaria en el área asignada para implementación del proyecto, garantizando la armonía con lo existente, se deberán dejar en iguales o mejores condiciones los elementos, lugares o puntos en los cuales sea necesario realizar intervenciones.
5.7	El contratista será el responsable de realizar las instalaciones, configuraciones y puesta en funcionamiento de los portones, quedando a su cargo los costos directos e indirectos de la misma, es decir, instalaciones eléctricas a que hayan lugar, tomas eléctricas, tableros eléctricos, cableado, ductos, canaletas entre otros, adecuación a la mampostería que sea necesaria como consecuencia del mantenimiento del servicio contratado, de manera que se conserve la estructura original (pañete, pintura, estuco, baldosas, entre otros), por lo tanto, cantidades o elementos adicionales requeridos serán asumidos por el contratista sin costos adicionales para la escuela.
5.8	El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, obras civiles internas ó externas y adecuaciones técnicas en las instalaciones que sean o no propiedad de la Institución. En caso de que estas se presenten, se establecerán al estado original y los costos involucrados a la misma, al igual que sanciones ó multas serán responsabilidad del contratista.
5.9	El contratista deberá realizar las pruebas finales de funcionamiento total de los portones antes de finalizar el contrato. No se recibirá a satisfacción si existen elementos o equipos fuera de servicio o con fallas en algún componente del sistema.
5.10	El personal dispuesto para el cumplimiento del objeto del presente proceso será vinculado directamente por el contratista, sin que exista relación laboral con la Policía Nacional. La Escuela de Postgrados de Policía se reserva el derecho de solicitar el retiro o remplazo del personal que no considere competente.
5.11	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida laboral, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.
5.12	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante o al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista.
5.13	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista en caso que aplique deberá hacer entrega a la Escuela de Postgrados de Policía, junto con la factura, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".

5.14	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con la prestación del servicio objeto de este proceso, no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta y serán asumidos en su totalidad por el contratista.
6	**GARANTÍA**
6.1	El tiempo de garantía es de seis meses, a partir de la fecha de la entrega a satisfacción, para los elementos que se les va realizar mantenimiento correctivo y preventivo de los portones de ingreso y salida vehicular avenida Boyacá y avenida Suba.
6.2	La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación, instalación, pintura, soldadura, implementación y funcionamiento de los portones del ingreso y salida vehicular de la avenida Boyacá y avenida Suba. El contratista deberá garantizar disponibilidad y funcionamiento continuo de los portones corredizos de seguridad durante las 24 horas del periodo de ejecución y garantía.
6.3	El contratista deberá realizar un (01) mantenimiento preventivo a los portones durante el periodo de garantía, para lo cual se debe desarrollar actividades previstas en el ítem 4 del presente anexo, para garantizar su buen funcionamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
6.4	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: Generación del incidente: una vez presentada la falla, el supervisor del contrato informará a través de correo electrónico indicado previamente por el contratista, el inconveniente presentado. Tiempo respuesta para diagnóstico: el contratista tiene máximo 24 horas contados a partir del envío del correo electrónico, para realizar presencia en el sitio de la novedad con personal idóneo, a fin de validar e identificar la falla. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento de los portones y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en el sitio, el contratista deberá remplazar los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos que presenten fallas deberán ser retirados y llevados por el contratista a sus instalaciones o laboratorios para realizar la reparación de los mismos, con autorización del supervisor del contrato.
7	**CAPACITACIÓN**
7.1	Se debe capacitar mínimo a seis (6) funcionarios de la seguridad incluyendo al jefe de telemática y al jefe de seguridad, en cuanto al manejo, uso y operación de los portones. Esta capacitación debe ser impartida por personal idóneo, altamente capacitado. El contratista garantizará el material adecuado para llevar a cabo la capacitación. Temas a tratar: Operación Conceptos de administración, gestión y enrolamiento. Administración técnica y operativa Mantenimiento preventivo del sistema. Nota: la capacitación no genera costos para las presentes condiciones técnicas.
7.2	El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, el material y acta de instrucción impartida, para la verificación y validación de dicha información.
8	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD**
8.1	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad Policía Nacional los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.
8.2	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los

	lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
8.3	El manejo de toda la información para el desarrollo del mantenimiento y reparación de los portones de acceso y salida. se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la POLICÍA NACIONAL.
9	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
9.1	**El contratista anexo** planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El contratista se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas. **Nota: para la ejecución del contrato el contratista deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso la Escuela de Postgrados de Policía en la cual se realiza la actividad laboral.**
9.2	**El contratista presento** oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual, así mismo a disponer durante la ejecución del contrato, de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST enen caso que este curso este vencido deberá presentar también la actualización del curso de SGSST de 20 horas, **(se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la Escuela de Postgrados de Policía está clasificada en riesgo 5)**. De igual manera certificara que la empresa tiene vigentes y actualizados de acuerdo normatividad legal, los siguientes documentos: Manual de SG-SST, con los siguientes anexos: Documento soporte de la asignación del responsable especificando las funciones a cumplir de SST, firmada por el representante legal. Plan de emergencias Programa de capacitaciones. Programa de EPP con matriz de EPP por actividad y Acta de entrega y capacitación de uso. Programa de Inspecciones. Análisis de trabajo seguro ATS. Plan anual de Trabajo de SST Reglamento de higiene y seguridad industrial 1) Matriz de peligros y riesgos (Incluya Riesgo Biológico por SARS Cov 2). 2) Autoevaluación bajo la Resolución 312 de 2019. 3) Matriz legal actualizada. 4) Protocolo de Bioseguridad. **Documentos que deben ser presentados por el contratista a la Escuela dentro de los dos días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, los cuales serán revisados y avalados para el inicio de las actividades por el responsable del SG-SST de esta unidad. En caso que los documentos no cumplan con lo establecido en la normatividad legal vigente de**

	SST, se deberán actualizar por el contratista dentro del plazo indicado por el responsable del SG-SST de la escuela.
9.3	**El contratista anexo** carta firmada por el responsable del SG-SST, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 horas vigente o en caso que este vencido adjuntar también el de curso de actualización SG-SST de 20 horas vigente.
9.4	En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del contratista, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Postgrados de Policía.
10	**CONDICIONES TÉCNICAS GESTIÓN AMBIENTAL**
10.1	En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
10.2	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional.
10.3	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos, Envases de Sustancias Químicas y de relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).
10.4	El contratista deberá presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.
10.5	El contratista deberá garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. **Nota 1:** Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento.

10.7	**Para suscribir el contrato:** Comunicación oficial que contenga la siguiente información. Oficio de compromiso para la presentación de permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva, o en su defecto, se informe que no requieren de los mismos. Manifestar el compromiso de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
10.8	**Durante la Ejecución del Contrato:** Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Manifestar el compromiso de cumplimiento de todos los numerales y sus notas en materia ambiental para el presente objeto contractual.
10.9	**Durante la Ejecución del Contrato:** Mantener la información documentada y disponible de los soportes de cumplimiento normativo ambiental en caso de auditorías de control internas y externas. Las evidencias del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente objeto contractual, deberán ser allegadas al supervisor del contrato y revisadas por parte del funcionario que tiene el rol de responsable de Gestión Ambiental ESPOL o el funcionario que haga sus veces.

V.º B.º SI / subintendente **GERSY FERNEY BELTRAN SARMIENTO**
Relevante De Guardia ESPOL

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA